

## CSIT UNIÓN PROFESIONAL denuncia a la Consejería de Educación por incorporar a trabajadores a sus centros sin las medidas de protección adecuadas

*CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha interpuesto denuncia contra la Consejería de Educación ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por notificar la reincorporación a la actividad presencial de los trabajadores de centros educativos previamente a acometer las medidas que garantizan la protección de la salud de los mismos.*

Desde la Consejería se está llamando a trabajar al personal de las categorías de **Auxiliar de Hostelería, Auxiliar de Servicios, Auxiliar de Control e Información, Auxiliar Administrativo y Administrativos** sin que exista la consideración de servicio esencial, sin normativa que la ampare, sin un protocolo básico o específico aprobado por la Comunidad de Madrid, pues aún está en fase de negociación, en un estado de alarma por una pandemia mundial en la que se pide a los ciudadanos salir de las casas lo menos posible, lo cual pone en peligro a estos trabajadores que se tienen que desplazar mayoritariamente en transporte público y sin conocer las medidas de protección que se van a encontrar, si es que las hubiera, a la vista de las que han proporcionado escasamente hasta ahora.



**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha puesto en conocimiento de la Inspección de Trabajo los hechos que han sido trasladados por trabajadores de los centros educativos de la Comunidad de Madrid, para que la Inspección inicie las actuaciones pertinentes ante el **riesgo para la salud de estos empleados públicos en su incorporación presencial a sus puestos de trabajo sin que existan garantías de seguridad y salud para los mismos**, dado que las medidas de protección que se les han facilitado son mínimas o ninguna, puesto que hay centros que solo han proporcionado gel, o sólo guantes, o únicamente mascarillas y en algún caso ninguna de ellas.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** **no consideramos que exista ni necesidad ni obligación de incorporarse a trabajar de manera presencial en estos centros**, dado que sigue vigente la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad por la que se decretaba la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, así como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaraba el estado de alarma y sus medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación. Además, tampoco figura la apertura de los centros de educación como actividad esencial en la normativa posterior publicada, ni en lo relativo a la Desescalada ni en ninguna otra norma. La Comunidad de Madrid, que permanece en Fase 0 no tiene ninguna obligación ni amparo legal que le permita abrir los centros educativos y comenzar a desarrollar actividad alguna en ellos, ni de desinfección, limpieza, acondicionamiento, ni funciones administrativas, ya que estas cuestiones estarían **previstas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad solamente en las regiones que entren en Fase 1.**

Esperamos la respuesta de la Inspección de Trabajo y hacemos una llamada a la responsabilidad de la Consejería para que deje de poner en situación de riesgo a sus trabajadores.